Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	**RRA 544/24.**
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -

- - - Visto el estado que guarda el presente expediente, se tiene por fenecido el plazo otorgado a la parte Recurrente para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, mediante acuerdo de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, el cual feneció el trece de febrero de la presente anualidad, según certificación que obra en la foja 70; de manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio se equipara a una aceptación tácita de la información proporcionada por parte del Sujeto Obligado.- -

- - - Por lo que, en el ejercicio de las facultades que tiene esta Secretaría General de Acuerdos, establecidas por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y al ser analizada la información remitida por el Sujeto Obligado, se tiene que este, brindó respuesta a la resolución aprobada el G la parte Recurrente; en tal sentido **SE DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN** articulada en el presente recurso de revisión, por lo que, al quedar sin materia de estudio el presente expediente, archívese como asunto total y definitivamente concluido. - - - -

- - - Se hace del conocimiento de las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Por último, realícense las anotaciones correspondientes en la carátula del expediente del Recurso de Revisión en que se actúa. -

- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. **Cúmplase.** - - - -

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -

Secretario General de Acuerdos	Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.
C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano	C. Adriana Reyes Martínez

OGAIPO Secretaría General de Acuerdos

OGAIPO Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Secretaría de Acuerdos Depto. de Ejecución de Resoluciones 2024 - 2025

HERS/ccjr*